



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**ÁREA DE CONTROL INTERNO**

No. S-2019-

/ARCOI – GRAUD – 29.3

Bogotá D.C.,

05 ABR 2019

Mayor General  
 GUSTAVO ALBERTO MORENO MALDONADO  
 Subdirector General Policía Nacional  
 Carrera 59 26 - 21 CAN  
 Bogotá D.C.

Asunto: informe ejecutivo de auditoría

Respetuosamente me permito enviar a mi General, el informe ejecutivo de la auditoría interna específica a la asignación de recursos FONSET- FONSECON provenientes de las entidades territoriales realizada del 04/03/2019 al 15/03/2019, en la cual se evidenciaron veinte (20) hallazgos del ámbito operacional, de los cuales uno (01) con presunto alcance disciplinario.

Unidades Visitadas	Total Auditores	Días de auditoría	Horas de Auditoría	OPORTUNIDADES DE MEJORA			
				HALLAZGOS		CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
				+	-		
09	14	12	1344	0	20	25	27

## CONCLUSIONES

### METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA META

- En la Policía Metropolitana de Villavicencio se viene adelantando acompañamiento por parte del funcionario de gestión territorial, sin embargo las novedades evidenciadas a la ejecución de recursos se debe a la debilidad en el seguimiento y control por parte de los comandantes y el incumplimiento a la Guía de Gestión Pública Territorial de la Seguridad Ciudadana 1CS-GU-0007, donde se hace gran énfasis en la obligación de acompañar la ejecución de los recursos entregados y aprobados para la convivencia y seguridad ciudadana.
- En el Departamento de Policía Meta por ser unidad de mayor extensión territorial, se dificulta el seguimiento y control por parte del funcionario de gestión territorial, sin embargo cumple a cabalidad sus funciones por medios electrónicos y seguimiento continuo, de igual manera los comandantes de las estaciones, presentaron falencias en el acompañamiento de la ejecución de los recursos entregados y aprobados para la seguridad y convivencia ciudadana.

### DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCO

- Evaluada la información contenida en el sistema de información "Consolidador de Hacienda e Información Pública" CHIP al Formulario Único Territorial (FUT), frente al recaudado por concepto de "CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS" de los 26 municipios del Departamento de Chocó y la Gobernación, entes territoriales<sup>1</sup> que conforman la jurisdicción del Departamento de Policía Chocó, se observó para la vigencia 2018 el siguiente comportamiento, así:

<sup>1</sup>Constitución Política de Colombia, artículo "286. Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. (...)".

Según información obtenida del sistema CHIP para los municipios que conforman el Distrito de Policía 1 Quibdó un total de \$ 3.653.324.205,00.

<b>GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ</b>		
<b>INFORMACIÓN DEL SISTEMA CHIP</b>		
VIGENCIA 2018	DE ENERO A MARZO	\$372.944.897,00
	DE ABRIL A JUNIO	\$611.922.954,00
	DE JULIO A SEPTIEMBRE	\$1.037.626.810,00
	DE OCTUBRE A DICIEMBRE	\$132.424.000,00
<b>TOTAL RECURSOS INGRESADOS</b>		<b>\$3.346.735.661,00</b>
<b>DISTRITO 1 QUIBDÓ</b>		
<b>INFORMACIÓN DEL SISTEMA CHIP PARA QUIBDÓ</b>		
VIGENCIA 2018	DE ENERO A MARZO	\$75.097.351,00
	DE ABRIL A JUNIO	\$181.685.541,00
	DE JULIO A SEPTIEMBRE	\$425.072.200,00
	DE OCTUBRE A DICIEMBRE	\$817.000.465,00
<b>TOTAL RECURSOS INGRESADOS</b>		<b>\$1.498.855.557,00</b>
<b>INFORMACIÓN DEL SISTEMA CHIP PARA EL CARMEN DE ATRATO</b>		
VIGENCIA 2018	DE ENERO A MARZO	\$48.531.809,00
	DE ABRIL A JUNIO	\$78.639.522,00
	DE JULIO A SEPTIEMBRE	\$137.228.415,00
	DE OCTUBRE A DICIEMBRE	\$185.623.682,00
<b>TOTAL RECURSOS INGRESADOS</b>		<b>\$450.023.428,00</b>
<b>INFORMACIÓN DEL SISTEMA CHIP PARA ATRATO (YUTO)</b>		
VIGENCIA 2018	DE ENERO A MARZO	\$0
	DE ABRIL A JUNIO	\$11.532.079,00
	DE JULIO A SEPTIEMBRE	\$37.846.528,00
	DE OCTUBRE A DICIEMBRE	EL SISTEMA NO REGISTRA INFORMACIÓN
<b>TOTAL RECURSOS INGRESADOS</b>		<b>\$49.378.607,00</b>
<b>INFORMACIÓN DEL SISTEMA CHIP PARA BOJAYA</b>		
VIGENCIA 2018	DE ENERO A MARZO	\$42.828.237,00
	DE ABRIL A JUNIO	\$136.746.474,00
	DE JULIO A SEPTIEMBRE	\$40.030.636,00
	DE OCTUBRE A DICIEMBRE	\$334.100.994,00
<b>TOTAL RECURSOS INGRESADOS</b>		<b>\$553.706.341,00</b>
<b>INFORMACIÓN DEL SISTEMA CHIP PARA MEDIO ATRATO</b>		
VIGENCIA 2018	DE ENERO A MARZO	\$0
	DE ABRIL A JUNIO	\$0
	DE JULIO A SEPTIEMBRE	\$0
	DE OCTUBRE A DICIEMBRE	\$208.686.910,00
<b>TOTAL RECURSOS INGRESADOS</b>		<b>\$208.686.910,00</b>
<b>INFORMACIÓN DEL SISTEMA CHIP PARA LLORÓ</b>		
VIGENCIA 2018	DE ENERO A MARZO	\$22.522.116,00
	DE ABRIL A JUNIO	\$44.585.915,00
	DE JULIO A SEPTIEMBRE	\$123.409.844,00
	DE OCTUBRE A DICIEMBRE	\$249.476.398,00
<b>TOTAL RECURSOS INGRESADOS</b>		<b>\$439.994.273,00</b>
<b>INFORMACIÓN DEL SISTEMA CHIP PARA VIGIA DEL FUERTE</b>		
VIGENCIA 2018	DE ENERO A MARZO	\$11.225.438,00
	DE ABRIL A JUNIO	\$34.129.094,00
	DE JULIO A SEPTIEMBRE	\$96.767.286,00
	DE OCTUBRE A DICIEMBRE	\$127.008.090,00
<b>TOTAL RECURSOS INGRESADOS</b>		<b>\$269.129.908,00</b>
<b>INFORMACIÓN DEL SISTEMA CHIP PARA RIO QUITO</b>		
VIGENCIA 2018	DE ENERO A MARZO	\$0
	DE ABRIL A JUNIO	\$0
	DE JULIO A SEPTIEMBRE	\$15.000.000,00
	DE OCTUBRE A DICIEMBRE	\$168.549.181,00
<b>TOTAL RECURSOS INGRESADOS</b>		<b>\$183.549.181,00</b>

Según información obtenida del sistema CHIP para los municipios que conforman el Distrito de Policía 2 ISTMINA un total de \$2.982.050.707,93.

<b>DISTRITO 2 ISTMINA</b>		
<b>INFORMACIÓN DEL SISTEMA CHIP PARA ISTMINA</b>		
VIGENCIA 2018	DE ENERO A MARZO	\$0
	DE ABRIL A JUNIO	\$233.208.662,00
	DE JULIO A SEPTIEMBRE	\$251.161.888,00
	DE OCTUBRE A DICIEMBRE	\$549.778.122,00
<b>TOTAL RECURSOS INGRESADOS</b>		<b>\$1.034.148.672,00</b>
<b>INFORMACIÓN DEL SISTEMA CHIP PARA CONDOTO</b>		
VIGENCIA 2018	DE ENERO A MARZO	\$0
	DE ABRIL A JUNIO	\$159.977.660,00
	DE JULIO A SEPTIEMBRE	\$309.900.903,00
	DE OCTUBRE A DICIEMBRE	\$12.407.609,00
<b>TOTAL RECURSOS INGRESADOS</b>		<b>\$482.286.172,00</b>
<b>INFORMACIÓN DEL SISTEMA CHIP PARA NOVITA</b>		
VIGENCIA 2018	DE ENERO A MARZO	\$0
	DE ABRIL A JUNIO	\$69.835.713,00
	DE JULIO A SEPTIEMBRE	\$69.835.713,00
	DE OCTUBRE A DICIEMBRE	\$126.186.433,00
<b>TOTAL RECURSOS INGRESADOS</b>		<b>\$265.857.859,00</b>
<b>INFORMACIÓN DEL SISTEMA CHIP PARA RIO IRÓ</b>		
VIGENCIA 2018	DE ENERO A MARZO	\$4.295.338,00
	DE ABRIL A JUNIO	\$13.723.825,00
	DE JULIO A SEPTIEMBRE	\$13.723.825,00
	DE OCTUBRE A DICIEMBRE	\$58.469.398,00
<b>TOTAL RECURSOS INGRESADOS</b>		<b>\$90.212.386,00</b>
<b>INFORMACIÓN DEL SISTEMA CHIP PARA MEDIO BAUDÓ</b>		
VIGENCIA 2018	DE ENERO A MARZO	\$52.182.874,00
	DE ABRIL A JUNIO	\$206.869.053,00
	DE JULIO A SEPTIEMBRE	\$251.325.383,00
	DE OCTUBRE A DICIEMBRE	\$357.361.874,00
<b>TOTAL RECURSOS INGRESADOS</b>		<b>\$867.739.184,00</b>
<b>INFORMACIÓN DEL SISTEMA CHIP PARA MEDIO SAN JUAN</b>		
VIGENCIA 2018	DE ENERO A MARZO	\$1.374.967,00
	DE ABRIL A JUNIO	\$5.276.004,85
	DE JULIO A SEPTIEMBRE	\$9.482.706,85
	DE OCTUBRE A DICIEMBRE	\$44.275.161,55
<b>TOTAL RECURSOS INGRESADOS</b>		<b>\$60.408.840,25</b>
<b>INFORMACIÓN DEL SISTEMA CHIP PARA SIPI</b>		
VIGENCIA 2018	DE ENERO A MARZO	\$5.318.510,00
	DE ABRIL A JUNIO	\$9.828.057,00
	DE JULIO A SEPTIEMBRE	\$79.070.068,00
	DE OCTUBRE A DICIEMBRE	\$87.180.959,68
<b>TOTAL RECURSOS INGRESADOS</b>		<b>\$181.397.594,68</b>

Según información obtenida del sistema CHIP para los municipios que conforman el Distrito de Policía 3 Bahía Solano un total de \$698.964.116,00.

<b>DISTRITO 3 BAHÍA SOLANO</b>		
<b>INFORMACIÓN DEL SISTEMA CHIP PARA BAHÍA SOLANO</b>		
VIGENCIA 2018	DE ENERO A MARZO	\$0
	DE ABRIL A JUNIO	\$0
	DE JULIO A SEPTIEMBRE	\$0
	DE OCTUBRE A DICIEMBRE	\$75.900.000,00
<b>TOTAL RECURSOS INGRESADOS</b>		<b>\$75.900.000,00</b>
<b>INFORMACIÓN DEL SISTEMA CHIP PARA JURADO</b>		
VIGENCIA 2018	DE ENERO A MARZO	\$0
	DE ABRIL A JUNIO	EL SISTEMA NO REGISTRA INFORMACIÓN
	DE JULIO A SEPTIEMBRE	\$0
	DE OCTUBRE A DICIEMBRE	\$0
<b>TOTAL RECURSOS INGRESADOS</b>		<b>\$0</b>
<b>INFORMACIÓN DEL SISTEMA CHIP PARA NUQUI</b>		
VIGENCIA 2018	DE ENERO A MARZO	\$0
	DE ABRIL A JUNIO	\$0
	DE JULIO A SEPTIEMBRE	\$0
	DE OCTUBRE A DICIEMBRE	\$0

<b>TOTAL RECURSOS INGRESADOS</b>		<b>\$0</b>
<b>INFORMACIÓN DEL SISTEMA CHIP PARA BAJO BAUDÓ</b>		
VIGENCIA 2018	DE ENERO A MARZO	\$0
	DE ABRIL A JUNIO	\$17.988.000,00
	DE JULIO A SEPTIEMBRE	\$173.205.073,00
	DE OCTUBRE A DICIEMBRE	\$371.721.840,00
<b>TOTAL RECURSOS INGRESADOS</b>		<b>\$562.914.913,00</b>
<b>INFORMACIÓN DEL SISTEMA CHIP PARA LITORAL DEL SAN JUAN (DOCORDÓ)</b>		
VIGENCIA 2018	DE ENERO A MARZO	\$0
	DE ABRIL A JUNIO	\$6.088.601,00
	DE JULIO A SEPTIEMBRE	\$12.547.043,00
	DE OCTUBRE A DICIEMBRE	\$41.513.559,00
<b>TOTAL RECURSOS INGRESADOS</b>		<b>\$60.149.203,00</b>

Según información obtenida del sistema CHIP para los municipios que conforman el Distrito de Policía 4 Tadó Solano un total de \$1.626.148.665,00.

<b>DISTRITO 4 TADÓ</b>		
<b>INFORMACIÓN DEL SISTEMA CHIP PARA TADÓ</b>		
VIGENCIA 2018	DE ENERO A MARZO	TADÓ NO CUENTA CON INFORMACIÓN EN EL SISTEMA CHIP
	DE ABRIL A JUNIO	
	DE JULIO A SEPTIEMBRE	
	DE OCTUBRE A DICIEMBRE	
<b>TOTAL RECURSOS INGRESADOS</b>		
<b>INFORMACIÓN DEL SISTEMA CHIP PARA CANTÓN DE SAN PABLO</b>		
VIGENCIA 2018	DE ENERO A MARZO	\$955.200,00
	DE ABRIL A JUNIO	\$77.636.352,00
	DE JULIO A SEPTIEMBRE	\$98.180.880,00
	DE OCTUBRE A DICIEMBRE	\$134.109.228,00
<b>TOTAL RECURSOS INGRESADOS</b>		<b>\$310.881.660,00</b>
<b>INFORMACIÓN DEL SISTEMA CHIP PARA BAGADÓ</b>		
VIGENCIA 2018	DE ENERO A MARZO	EL SISTEMA NO REGISTRA INFORMACIÓN
	DE ABRIL A JUNIO	
	DE JULIO A SEPTIEMBRE	\$171.833.404,00
	DE OCTUBRE A DICIEMBRE	\$171.833.404,00
<b>TOTAL RECURSOS INGRESADOS</b>		<b>\$343.666.808,00</b>
<b>INFORMACIÓN DEL SISTEMA CHIP PARA UNIÓN PANAMERICANA</b>		
VIGENCIA 2018	DE ENERO A MARZO	EL SISTEMA NO REGISTRA INFORMACIÓN
	DE ABRIL A JUNIO	
	DE JULIO A SEPTIEMBRE	\$162.203.475,00
	DE OCTUBRE A DICIEMBRE	\$216.046.383,00
<b>TOTAL RECURSOS INGRESADOS</b>		<b>\$378.249.858,00</b>
<b>INFORMACIÓN DEL SISTEMA CHIP PARA ALTO BAUDÓ</b>		
VIGENCIA 2018	DE ENERO A MARZO	\$4.750.000,00
	DE ABRIL A JUNIO	\$40.844.060,00
	DE JULIO A SEPTIEMBRE	\$40.844.060,00
	DE OCTUBRE A DICIEMBRE	\$149.850.690,00
<b>TOTAL RECURSOS INGRESADOS</b>		<b>\$236.288.810,00</b>
<b>INFORMACIÓN DEL SISTEMA CHIP PARA CERTEGUI</b>		
VIGENCIA 2018	DE ENERO A MARZO	\$55.910.278,00
	DE ABRIL A JUNIO	\$86.351.251,00
	DE JULIO A SEPTIEMBRE	\$107.400.000,00
	DE OCTUBRE A DICIEMBRE	\$107.400.000,00
<b>TOTAL RECURSOS INGRESADOS</b>		<b>\$357.061.529,00</b>

En todo caso, los 26 municipios que conforman el Departamento de Policía Chocó y la gobernación del Chocó, según la información reportada en el sistema de información CHIP por concepto de "CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS", recaudaron un total de \$12.307.223.354,93, los cuales se "deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia

ciudadana, la cual deberá articularse con la política de seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional<sup>2</sup>

- Evaluada la gestión territorial en el Departamento de Policía Chocó, se observó que de 27 municipios que conforman la jurisdicción de policía, 18 entes territoriales tienen aprobado el Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana (PISCC).

No.	MUNICIPIO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	FECHA DE APROBACIÓN
1	QUIBDÓ	ACTA SIN NÚMERO	10/07/2017
2	ATRATO (YUTO)	003	15/12/2016
3	CARMEN DE ATRATO	002	11/06/2017
4	RIO QUITO	003	07/12/2016
5	CERTEGUI	0082 DECRETO	20/09/2016
6	TADÓ	003	09/11/2017
7	CANTÓN DE SAN PABLO	003	07-03-2017
8	JURADO	01	06/09/2017
9	BAHÍA SOLANO	03	04/11/2016
10	BAGADÓ	01	03/09/2018
11	CONDOTO	002	07/06/ 2017
12	NOVITA	03	07/06/2018
13	NUQUÍ	ACTA SIN NÚMERO	31/07/2018
14	UNIÓN PANAMERICANA	0077	12/05/2018
15	BOJAYA	08	07/09/2018
16	RIO IRÓ	691	01/09/2017
17	SIPI	ACTA SIN NÚMERO	27/12/2016
18	MEDIO SAN JUAN	-	-

Siete (07) entes territoriales cuentan con Planes Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana (PISCC) sin aprobar y, los municipios 26) Vigía del Fuerte y 27) Litoral del San Juan (Docordó), no cuentan con los Planes Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana (PISCC).

No.	MUNICIPIO	FECHA DE ELABORACIÓN
19	GOBERNACIÓN	24/07/2016
20	BAJO BAUDÓ	07/08/2018
21	MEDIO ATRATO	05/06/2018
22	ALTO BAUDÓ	01/06/2018
23	MEDIO BAUDÓ	10/05/2016
24	ISTMINA	07/05/2017
25	LLORÓ	08/03/2018

- Evaluada la asignación de los recursos relativos al porcentaje asignado a la Policía Nacional – Departamento de Policía Chocó, provenientes de las multas pagadas en aplicación del Código Nacional de Policía y Convivencia, ingresados al Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET) del Departamento de Chocó, se observó que de \$17.067.395,00, han sido consignados a la Policía Nacional la suma de \$2.064.272,00, destinados a la cultura ciudadana, pedagogía y prevención en materia de seguridad.

#### DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR

- El Departamento de Policía Cesar participa en los comités de orden público, en la preparación y aprobación del Plan Anual de Inversiones del fondo cuenta FONSET-FONSECON, y en estos comités de orden público se observa que la planeación de los recursos se alinean con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana para la vigencia 2016 – 2019 denominado “Valledupar avanza por la seguridad, la vida y la convivencia ciudadana”, y necesidades de la jurisdicción.
- La unidad asesoró al Alcalde del municipio de Valledupar en el estudio, aprobación y seguimiento de la destinación de los recursos apropiados por los FONSET-FONSECON a través de una constante comunicación; al igual que en la atención a las problemáticas de seguridad y convivencia que se presenten en el departamento y municipio.

<sup>2</sup> Artículo 15 del Decreto 399 del 14/02/2011, “Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones”.

- El Departamento de Policía Cesar ha realizado acompañamiento a la contratación que ha efectuado la Alcaldía del Municipio de Valledupar de acuerdo a los planes, programas y proyectos que hayan sido presentados y financiados con recursos de los FONSET, a través del SECOP y los diferentes almacenistas efectúan el control de las características técnicas requeridas por la Policía Nacional.
- Se efectuó modificación del proyecto "APOYO A LA POLICÍA NACIONAL PARA LA CAPTURA DE LOS DELINCUENTES MÁS BUSCADOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR", por valor de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000); donde se desarrollaría la actividad de "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PUBLICIDAD PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LOS DELINCUENTES MÁS BUSCADOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR", y en remplazo se presentó el proyecto "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PUBLICIDAD PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR", por el mismo valor, para ampliar el ámbito de aplicación de las campañas publicitarias.
- El Departamento de Policía Cesar analiza la pertinencia de los recursos que le son asignados de los FONSET-FONSECON, frente a la solución de la problemática identificada en materia contravencional y delincencial, tal como se advierte en el informe de actividades de gestión territorial del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del 2018.
- Existe debilidad en el cumplimiento del Instructivo 001 DISEC-PLANE del 01 de enero del 2018 "INSTRUCCIONES PARA EL DESPLIEGUE DE LA GESTIÓN TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN LA POLICÍA NACIONAL", ya que en la concertación de la gestión de los señores comandantes de Estación de Policía Valledupar, Estación de Policía Codazzi, Estación de Policía Curumani y Estación de Policía Astrea no se concertó entre evaluador y evaluado la actividad de gestión territorial.

#### DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA

- Verificada la documentación pertinente acerca de la participación de los Comandantes de Estación de Policía del DEARA, cumple con el rol de integrantes del comité de orden público, específicamente en la preparación y aprobación del Plan Anual de Inversiones del Fondo Cuenta FONSET, así mismo las ordenes que se han originado desde el Comando del Departamento de Policía Arauca a los señores Comandantes de Estación, de actividades que estimen deben ser financiadas para cumplir con los objetivos y metas trazados en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana o las necesidades de la jurisdicción.
- Se observó soporte documental acerca de la asesoría y acompañamiento realizadas a los entes territoriales del Departamento de Policía Arauca "Gobernador y los Alcaldes de los ocho (8) municipios del Departamento", acerca del estudio, aprobación y seguimiento de la destinación de los recursos apropiados por los FONSET, dando a conocer los lineamientos normativos respecto a la asignación de los recursos.
- El Comando de Seguridad Ciudadana y el Gestor Territorial, han desarrollado las actividades tendientes a la socialización y cumplimiento de las funciones de los comandantes de estación como integrantes del comité orden público en cada uno de los municipios que integran el Departamento de Policía Arauca.
- Algunos comandantes de estación no han adelantado de manera eficiente el acompañamiento a la contratación efectuada por las administraciones municipales de acuerdo a los planes, programas y proyectos presentados y financiados con recursos de los FONSET, para asegurar la recepción de los bienes y servicios contratados por los entes territoriales, a través de los cuales se ejecuta la Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana; presentándose una posible falta de compromiso en el seguimiento y control de esta actividad.
- La información que es insumo para comunicar de manera veraz, al mando institucional los aspectos evaluados y las conclusiones de la administración de los recursos dados a la Policía Nacional a través

del Fondo de Seguridad Territorial –FONSET, no refleja en su totalidad la realidad económica de la unidad.

#### METROPOLITANA DE TUNJA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ

- La Policía Metropolitana de Tunja y el Departamento de Policía Boyacá participan por medio de los Comandantes de Estación y Grupos de Gestión Territorial, en la preparación y aprobación del Plan Anual de Inversiones del fondo cuenta FONSET-FONSECON, mediante los Insumos Estratégicos Policiales, presentación de los proyectos de inversión en comités de orden público y participación en los espacios de coordinación interinstitucional. Se observa que la planeación de los recursos se alinean con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana para la vigencia 2018.
- En la Policía Metropolitana de Tunja y el Departamento de Policía Boyacá, se observaron debilidades en el acompañamiento y seguimiento durante el proceso de contratación y ejecución de los proyectos presentados por la institución y financiados con recursos de los FONSET-FONSECON; por lo cual en la Policía Metropolitana de Tunja se presentaron (5) hallazgos administrativos y en el Departamento de Policía Boyacá (5) hallazgos administrativos.
- Dentro de la verificación se observó que en el municipio de Chinavita al presentarse debilidades en algunos proyectos, estos fueron retirados de la alcaldía, modificados y presentados nuevamente, ajustándose a las necesidades y condiciones exigidas por la Policía Nacional.
- Los recursos que le fueron asignados de los FONSET-FONSECON a la Policía Metropolitana de Tunja y Departamento de Policía Boyacá en la vigencia 2018, han tenido resultado en la vigencia 2019, donde se observa la disminución de las problemáticas identificadas. Estos resultados han sido radicados en las alcaldías y gobernación por medio de los insumos estratégicos policiales.
- Se constató que los funcionarios responsables de la información, cuentan con el usuario, contraseña única e intransferible, cómputo y red del dominio de la Policía Nacional, ejecutando los controles mínimos de seguridad de la información según Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

#### METROPOLITANA DE SANTA MARTA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA

- El Departamento de Policía Magdalena y la Policía Metropolitana de Santa Marta participan en los comités de orden público, en la preparación y aprobación del Plan Anual de Inversiones del fondo cuenta FONSET-FONSECON, y en estos comités de orden público se observa que la planeación de los recursos se alinea con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana para la vigencia 2016 – 2019 y necesidades de la jurisdicción.
- Las unidades asesoraron al Alcalde del municipio de Zona Bananera y Ciénaga en el estudio, aprobación y seguimiento de la destinación de los recursos apropiados por los FONSET-FONSECON a través de una constante comunicación; al igual que en la atención a las problemáticas de seguridad y convivencia que se presentan en los departamentos y municipios.
- El Departamento de Policía Magdalena y la Policía Metropolitana de Santa Marta han realizado acompañamiento a la contratación que ha efectuado la Alcaldía del Municipio de Zona Bananera y Ciénaga, de acuerdo a los planes, programas y proyectos que han sido presentados y financiados con recursos de los FONSET, a través del SECOP, asimismo, los diferentes almacenistas efectúan el control de las características técnicas requeridas por la Policía Nacional.
- El Departamento de Policía Magdalena y la Policía Metropolitana de Santa Marta analizan la pertinencia de los recursos que le son asignados de los FONSET-FONSECON, frente a la solución de la problemática identificada en materia contravencional y delincriminal.

## RECOMENDACIONES.

### METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA META

- Empezar las acciones pertinentes para que los recursos que se encuentran para la vigencia 2019 sean ejecutados en favor de la Policía Nacional, adelantando actividades de seguimiento, acompañamiento y control constante en las entidades municipales.

### DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCO

- Requerir al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, adelantar los trámites administrativos necesarios, tendientes a incluir en el sistema CHIP al municipio de Tadó, con el fin de mejorar la capacidad de seguimiento y control, toda vez que este sistema de información contiene información económica, social y ambiental, relacionada con la contabilidad, la tesorería y el presupuesto de las entidades estatales; asimismo, se puede tener la información de notas generales y específicas y de los informes de control interno contable. Además, se encuentra el reporte de los deudores morosos del Estado, los reportes del Formulario Único Territorial (FUT), el seguimiento, monitoreo y control a los Programas de Alimentación Escolar - PAE y los recursos del Conpes Primera Infancia, información que para el municipio Tadó no es visualizada desde el referido sistema de información.
- Requerir a los comandantes de estación para que informen al Comando del Departamento de Policía Chocó, anexando los soportes documentales, que elementos han sido entregados por los entes territoriales como ejecución de los recursos FONSET, con el fin de ser incorporados a los inventarios de acuerdo a la especialidad del almacén (intendencia, movilidad y telemática) de la unidad y generar los controles sobre los bienes, con el fin de reconocer el hecho económico, la cual conlleve a mostrar la realidad en la situación financiera de los recursos entregados por los entes territoriales al Departamento de Policía Chocó.
- Generar los soportes documentales necesarios para la ejecución de los elementos de consumo entregados por los entes territoriales con ocasión de los recursos de los Fondos Cuenta Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), informando al comando de departamento la distribución, archivando los soportes para ser presentados ante los entes de control internos, externos y posibles investigaciones administrativas o judiciales.
- Adelantar gestiones administrativas por parte de los comandos de estación de cada jurisdicción, liderado por el comando de departamento en los municipios del Litoral de San Juan (Docordó), Niquí, Novita, Juradó, Bahía Solano, Bojaya, Medio Atrato, Yuto (Atrato), Bagadó y Río Quito, identificando las necesidades de las poblaciones, tendientes en presentar proyectos de inversión encaminados a la seguridad ciudadana, toda vez que revisado Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I), no se observó que los entes territoriales hayan contratado con recursos de los fondos de seguridad territoriales, bienes para la Policía Nacional.
- Realizar el ingreso parcial del combustible entregado en calidad de donación por la alcaldía del municipio de Quibdó durante la vigencia 2018, con ocasión del contrato 96 060, el cual tiene por objeto el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE O REGULAR) ACPM Y LUBRICANTES PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE DÉCIMA QUINTA BRIGADA DEL EJÉRCITO NACIONAL, EL CTI SECCIONAL QUIBDÓ DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL CHOCO, LA ESTACIÓN DE POLICÍA QUIBDÓ Y LA UNIDAD DE LA ARMADA NACIONAL CON ASENTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ", por valor de \$220.000.000,00, presupuesto del cual le fue asignada la suma de \$90.000.000,00, al Departamento de Policía Chocó, recurso del cual fue ejecutado \$80.711.172,00, actuación en la que se deberán dejar las notas explicativas por parte del contador del Departamento de Policía Chocó, realizando la revelación frente a la cifra.
- Tener presente que la cartilla "INSTRUMENTOS PARA LA GESTIÓN TERRITORIAL DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA" sintetiza cuales son los recursos de los Fondos

Cuenta Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), por lo que es importante recordar que la Ley 1106 de 2006 dispuso en el artículo sexto, tres (3) modalidades para el recaudo de la contribución especial, así:

- a. "Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante, una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición" (...)
  - b. Las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales pagarán con destino a los fondos de seguridad y convivencia de la entidad contratante una contribución del 2.5 por mil del valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión. Esta contribución sólo se aplicará a las concesiones que se otorguen o suscriban a partir de la fecha de vigencia de la presente ley.
  - c. "Se causará el tres por ciento (3%) sobre aquellas concesiones que otorguen las entidades territoriales con el propósito de ceder el recaudo de sus impuestos o contribuciones". Es de anotar que la disposición específica con relación a la causación del tres (3%) por ciento perdió vigencia debido a la promulgación de la Ley 1386 del 21 de mayo de 2010 que dispone en el artículo 1° de manera expresa, la prohibición de entregar a terceros la administración de tributos y ordena que las entidades de control correspondientes a la fecha de expedición de esta ley, revisen de oficio los contratos de esta naturaleza que se hayan suscrito por las entidades territoriales.
- Asimismo, en la Ley 1421 de 2010 con el fin de promover una mayor inversión de recursos en los temas de convivencia y seguridad ciudadana, viabilizó tres nuevas modalidades para el recaudo de recursos a estas materias; así:
    - a. Por aportes voluntarios por parte de gremios y personas jurídicas, según lo reglamentado en el artículo 14 del Decreto 399 del 14 de febrero de 2011.
    - b. Por aportes voluntarios de los municipios y departamentos contenida en el artículo 8° de la Ley 1421 de 2010.
    - c. Por imposición de tasas y sobretasas destinadas a la seguridad y la convivencia ciudadana dispuesta en el artículo 8 de la misma ley y reglamentada en el artículo 1 del Decreto 577 del 2 de marzo de 2011.

#### DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR

- El Gestor territorial debe continuar con el cumplimiento del cronograma de visitas de cada una de las Estaciones de Policía para brindar retroalimentación sobre la gestión territorial (comités de orden público, seguimiento de recursos a través del sistema CHIP y de contratos en el SECOP), y además se debe tomar contacto con los funcionarios de cada Alcaldía Municipal y la Gobernación para realizar el cruce de información en la ejecución de recursos de FONSET y FONSECON.
- El Departamento de Policía Cesar debe realizar las gestiones pertinentes para garantizar la disponibilidad y medios logísticos necesarios (movilidad, video beam, etc.), con la finalidad de propender por una adecuada gestión territorial en la Gobernación y en cada una de las Alcaldías Municipales.
- El Gestor territorial, de manera mensual, debe reportar el seguimiento que se realiza del presupuesto de FONSET y FONSECON, para dar a conocer al señor Comandante Operativo, el señor Comandante de la unidad y Dirección de Seguridad Ciudadana, el estado de avance en la gestión territorial, dejando documentado la trazabilidad de los recursos, desde que se presentan para aprobación los programas, proyectos o pago de recompensas, su posterior aprobación en comité de orden público, su ejecución a través de contratos o giro de recursos, la recepción de bienes o

servicios y su posterior ingreso a los inventarios si fuere el caso; este seguimiento debe reflejar la información registrada en el sistema CHIP, Sistema de Seguimiento e Ingresos al formulario único territorial (SISFUT), y el SECOP.

- Estudiar la viabilidad de tramitar comunicación oficial a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Oficina de Telemática de la Policía Nacional para que el Sistema Nacional de medidas correctivas aporte mayor información en cuanto a la nacionalidad del infractor, la edad, el sexo, estadística de comparendos realizados por cuadrantes de policía incluyendo el policial que impone el comparendo y la trazabilidad desde que se registra el comparendo hasta que se adopta decisión definitiva sobre la medida correctiva.
- El Departamento de Policía Cesar debe implementar un mayor control sobre los recursos provenientes de las multas de la Ley 1801 de 2016 y artículo 2.2.8.4.1., del Decreto 1284 de 2017, que ingresan al Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), de las administraciones municipales que se encuentran en su jurisdicción, verificando que sean utilizados conforme a los porcentajes definidos en el citado Decreto.
- El Departamento de Policía Cesar debe solicitar, a cada una de las Secretarías de Hacienda de los municipios que se encuentran dentro de la jurisdicción del DECES, el cargue y actualización de los recursos recaudados por concepto de multas a que se refiere la Ley 1801 de 2016 en el Sistema de Seguimiento e Ingresos al formulario único territorial (SISFUT), teniendo en cuenta que los registros de la Tesorería del DECES y lo informado a la Dirección de Seguridad Ciudadana mediante comunicado oficial S 2018 084608 DECES GOASE ASECO 29.25 del 15 de diciembre de 2018 no concuerdan con los valores registrados en el SISFUT.
- El Departamento de Policía Cesar debe implementar un mayor control sobre la ejecución de los recursos que se destinen al pago de recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas, para aclarar el número de recompensas pagadas y el valor que se pagó en cada recompensa, ya que en comité de orden público del 28 de febrero de 2018, se aprobaron 8 pagos de recompensa por \$21.500.000,00, que en el comité de orden público del 12 de julio de 2018 de 2018, se aprobaron 4 pagos de recompensa por \$18.500.000,00, y en el comité de orden público del 04 de octubre de 2018, se aprobaron recompensas sin especificar la cuantía.

#### DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA

- Acompañamiento y supervisión de la entrega en las Estaciones de Policía, por el Comando Operativo de Seguridad Ciudadana; con el ánimo que sea incluida la gestión realizada por parte de los Comandantes de Estación que realizan la entrega, respecto a la contratación de los entes territoriales frente a los planes, programas y proyectos que hayan sido presentados y financiados con recursos del FONSET.
- Así mismo, para todos los bienes o servicios adquiridos a través del FONSET, gestionar y coordinar ante los entes territoriales, la necesidad que en los procesos contractuales se determinen la obligación al contratista, al supervisor del contrato (ente territorial), los trámites administrativos para que los bienes y servicios, sean recibidos por el supervisor en mención y éste realice los trámites administrativos pertinentes para realizar el acta de donación y los documentos necesarios para que la Policía pueda recibirlos, así mismo realizar la entrada oficial a la institución como lo determina nuestro Manual Logístico, el procedimiento entrada salida de bienes y demás criterios establecidos para tal fin, lo anterior blindará a la administración pública en especial a la Policía Nacional de posibles hallazgos de carácter fiscal y disciplinarios por parte de los entes de control.
- En los comités de orden público los Comandantes de Departamento y Estación de Policía, soliciten ante las administraciones territoriales, la posibilidad que sean incluidos en los procesos contractuales (Estudios previos, pliegos de condiciones y minutas de los contratos) que ejecuten las administraciones por el recurso FONSET, condición que exprese el acompañamiento y asesoría del personal de Bienes Raíces e Infraestructura de la Región de Policía, con el objeto de verificar las condiciones técnicas que demanda dichas construcciones de obra y/o mantenimientos (diseños,

materiales, medidas técnicas entre otros, según lineamientos preestablecidos por la institución), con el propósito, que una vez terminada la obra y/o mantenimiento, ésta pueda ser registrada en el aplicativo Sistema de Información de Bienes Inmuebles, módulos de mantenimiento y/o construcciones según corresponda, informando de esta actividad al grupo de contabilidad de la unidad, para que efectúe la revelación de los hechos económicos a fin de que las autoridades tributarias y/o entes de control externos tengan conocimiento de las aportes que se realizan entre las entidades.

- Los almacenistas deben registrar de forma clara y específica en las entradas que efectúan, el motivo del acto administrativo que origina el ingreso en los almacenes (contratos, donaciones, comodatos, convenios, contratos recursos FONSET, entre otros...) a fin de determinar en cada entrada la procedencia de los bienes y/o servicios ingresados.
- Se recomienda a los almacenistas (Telemática, Movilidad, Intendencia, Armamento) del Departamento de Policía Arauca, que en las revistas físicas que realizan a las unidades policiales de la unidad, reporten los elementos sobrantes que encuentren en las Estaciones de Policía, lo anterior con el propósito de identificar su trazabilidad, legalidad y procedencia para la toma de decisiones del mando.

#### METROPOLITANA DE TUNJA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ

- Se hace necesario fortalecer el acompañamiento y seguimiento a la contratación que efectúen las administraciones departamentales y municipales con el fin que de adelanten de acuerdo a los planes, programas y proyectos que hayan sido presentados por la institución y financiados con recursos de los FONSET y FONSECON, para asegurar que los bienes y servicios que reciba la unidad policial cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, así como las cantidades y valores definidos.
- Comprometer a los Comandantes de Estación para que participen de manera activa en la construcción de los Planes Integrales de seguridad y convivencia de las próximas administraciones municipales, así mismo, que se interioricen por parte de los Comandantes de Estación los Planes Integrales de su municipio, con el fin de que se presenten de manera adecuada y oportuna los proyectos en pro del beneficio de la Policía Nacional.
- Teniendo en cuenta que la presente auditoria se adelantó de manera aleatoria, se hace necesario que los planes de mejoramiento sean dirigidos a todas las estaciones que hacen parte de la Policía Metropolitana de Tunja y del Departamento de Policía Boyacá, asimismo, extender la revisión de estos aspectos a las vigencias 2016 y 2017, teniendo en cuenta la auditoria que adelantara la Contraloría General de la República en el segundo semestre del 2019.

#### METROPOLITANA DE SANTA MARTA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA

- El Gestor territorial del Departamento de Policía Magdalena y de la Policía Metropolitana de Santa Marta deben continuar con el cumplimiento del cronograma de visitas de cada una de las Estaciones de Policía para brindar retroalimentación sobre la gestión territorial (comités de orden público, seguimiento de recursos a través del sistema CHIP y de contratos en el SECOP), y además se debe tomar contacto con los funcionarios de cada Alcaldía Municipal y la Gobernación para realizar el cruce de información en la ejecución de recursos de FONSET y FONSECON.
- El Departamento de Policía Magdalena y la Policía Metropolitana de Santa Marta deben realizar las gestiones pertinentes para garantizar la disponibilidad y medios logísticos necesarios (movilidad, video beam, etc.), con la finalidad de propender por una adecuada gestión territorial en la Gobernación y cada uno de las Alcaldías municipales.
- El Gestor territorial del Departamento de Policía Magdalena y la Policía Metropolitana de Santa Marta, de manera mensual, deben reportar el seguimiento que se realiza del presupuesto de FONSET y FONSECON, para dar a conocer al señor Comandante Operativo y el señor Comandante de la Unidad, el estado de avance en la gestión territorial, dejando documentada la trazabilidad de los

recursos desde que se presentan para aprobación de los programas, proyectos o pago de recompensas, su posterior aprobación en comité de orden público, su ejecución a través de contratos o giro de recursos, la recepción de bienes o servicios y su posterior ingreso a los inventarios si fuere el caso; este seguimiento debe reflejar la información registrada en el sistema CHIP, Sistema de Seguimiento e Ingresos al formulario único territorial (SISFUT), y el SECOP.

- Se considera necesario que al momento de recibir las edificaciones que se construyen, se cuente con el acompañamiento de la Regional de Infraestructura 8, la Dirección Administrativa y Financiera, la Oficina de Telemática y demás dueños de proceso que se estimen pertinentes, para garantizar las condiciones técnicas exigidas por la Policía Nacional.

Atentamente,

  
Coronel **RAUL DELGADO ZÚÑIGA**  
Jefe Área de Control Interno

Auditor Líder: CT. Daniel Guillermo Caballero Sánchez  
Elaborado por: TE. Jaime Canizales Angel  
Revisado por: MY. Luis Carlos Cuartas Ortiz  
Aprobado por: TC. Edna Teresa Rodríguez  
Fecha elaboración: 27/03/2019  
Ubicación: Mis documentos/auditorias2019

Carrera 59 26 - 21 CAN, Bogotá D.C.  
Teléfonos 515 9000 - 9138  
[arcoi.sepri@policia.gov.co](mailto:arcoi.sepri@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



SC-6545-1-10-NE

SA-CER276952

CO-SC-6545-1-10-NE